

PLA DE MILLORA URBANA LADAL
NORMAS URBANÍSTICAS

PROMOTOR:LACADO DEL ALUMINIO S.A.
LLEIDA ENERO 2007

NORMAS URBANÍSTICAS

TITULO I.-NATURALEZA, AMBITO Y VIGENCIA

Art. 1.- Naturaleza

El presente documento tiene la condición de “**Pla de Millora Urbana**” y ha sido redactado en base al **text refós de la llei d’Urbanisme**, y el **Pla General de Lleida**.

Art. 2.-Ámbito territorial

El ámbito territorial de este **Pla de Millora Urbana** está señalado gráficamente en los planos y coincide con la delimitación de la finca.

Art. 3.-Vigencia

Este **Pla de Millora Urbana** entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el **Diari Oficial de la Generalitat**, de acuerdo con el artículo 79 y art. 10, y su vigencia será indefinida, en tanto no se proceda a su revisión o modificación, de acuerdo con lo que dispone el art.92 del **text refós de la llei d’Urbanisme**.

Art. 4.-Obligaciones

Las disposiciones contenidas en este **Pla de Millora Urbana** obligan a su cumplimiento por igual, tanto a la Administración como a los particulares.

Art. 5.-Interpretación

La interpretación del presente documento se hará de acuerdo con su contenido y sujeta a sus objetivos y finalidades.

Art. 6.-Determinaciones.

Las determinaciones del presente **Pla de Millora Urbana** se desarrollan en los siguientes documentos:

1. Memoria.
2. Normas Urbanísticas.
3. Planos de información y Ordenación.

TITULO II.- REGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Capítulo 1.-Calificación del Suelo y desarrollo del Plan.

Art.- 7.-Calificación

La finca de la Entidad Mercantil LACADO DEL ALUMINIO S.A., está definida en el Pla General d'Ordenació Urbana de Lleida, calificada como Sol Urba.-Zona de Polígono Industrial-Clau 6B.

TITULO III-NORMAS QUE REGULAN LA EDIFICACIÓN

Capítulo 1.-Normas generales que regulan la edificación.

Art.- 8.-Otorgamiento de licencias

La regulación de los actos sujetos a licencia municipal , así como el procedimiento y condiciones de su otorgamiento y su contenido vienen reguladas por loa art.del Pla General en desarrollo del cual se redacta el presente **Pla de Millora Urbana.**

Capítulo 2.-Normas generales que regulan los usos del suelo.

Art. 9.-Régimen de Usos.

Los definidos en el Pla General.

Art. 10.-Parámetros específicos que regulan la edificación.

10.1.Alineaciones. Son las definidas en el Pla General y se determinan gráficamente en el plano 04.

10.2.-Altura reguladora. Las alturas reguladoras vienen también definidas en el plano 05

Art.11.-Edificabilidad.

Esta será la definida en el cuadro de superficies y en ningún caso superará la cifra **7.760,00 m²**

Barcelona a 16 de Enero de 2007

Firmado: Salvador Balcells Molas Dr. Arquitecto.